CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

CONTRATO ADQUISICION DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

En Valparaíso, a 02 de diciembre de 2011, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley 17.995, RUT Nº: 70.816.800-9, representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 8.489.832-5, ambas con domicilio en calle Condell Nº 1231, 5º Piso, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "la Corporación", y la sociedad **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**, RUT Nº 83.318.400-8, empresa comercial dedicada al giro venta o compraventa de de vehículos automotores, representada por don **JAIME FALCONE SOTO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 7.244.016-1, ambos domiciliados en Avenida Francia N° 340, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante **"LA EMPRESA"** se ha convenido en el siguiente contrato de adquisición de vehículos institucionales de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación.

1.1.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,** con fecha 08 de noviembre de 2011, llamó a licitación privada denominada "Adquisición de Vehículos Tipo Furgón para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", realizada con el objetivo de que personas jurídicas que tengan como giro la venta de vehículos motorizados o similar, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, presentaran ofertas técnicas y económicas a la Corporación.

1.2.- Mediante resolución N° 1135/2011, del 28 de noviembre de 2011, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** adjudicó la licitación privada precedentemente indicada al oferente **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**, RUT Nº 83.318.400-8, por haber resultado su oferta técnica y económica con el 100% de los criterios y factores de evaluación indicados en el N° 13 de las Bases Administrativas, según consta en el Acta de la Evaluación levantada con fecha 25 de noviembre de 2011, por la Comisión Evaluadora.

1.3.- El precio total de la adjudicación es la cantidad de $50.160.285.- (cincuenta millones ciento sesenta mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, conforme a la siguiente descripción: tres vehículos nuevos marca Peugeot, modelo Boxer Furgón L3H3, HDI 100Hp, color blanco, año 2012, equipados con dirección asistida Boxer/DA, alzavidrios eléctricos/AE, cierre centralizados/CC, 01 air bag/1AB, radio CD/CD, sistema de frenos ABS/ABS, y puerta lateral/PL.

1.4.- El presente contrato queda regido por **a)** normas contenidas en los documentos denominados "Bases Administrativas Generales" que la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** declara conocer y aceptar en todas sus partes, y las que serán especialmente aplicables en todas y cada una de sus disposiciones como pactos de esta partes; **b)** consultas y respuestas del proceso de licitación, **c)** presentación de fecha 18 de noviembre de 2011 realizada por la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**; **d)** los documentos denominados Propuesta Técnica y Oferta Económica efectuada por la empresa **AUTOMOTRIZ**

CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.; **e)** las disposiciones especiales contenidas en este instrumento; **f)** por las normas contenidas en la Ley Nº 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores; y, **g)** en todo lo demás que no se oponga a lo anterior, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

SEGUNDO: Bienes y servicios objeto del contrato.

2.1.- A través del presente instrumento la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**, representada en la forma indicada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la Corporación para quién compra, adquiere y acepta su Directora General, ya individualizada, tres vehículos nuevos marca Peugeot, modelo Boxer Furgón L3H3, HDI 100Hp, color blanco, año 2012, descritos en el punto 1.3 de la cláusula primera, en adelante denominados **"EL PRODUCTO"**, en relación con las bases de licitación privada denominada "Adquisición de Vehículos Tipo Furgón para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", documentos que las partes entienden que forma parte integrante del presente contrato.

2.2. Los vehículos que entregue la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** deberá responder de manera íntegra a todos los requerimientos funcionales descritos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

TERCERO: Precio de los bienes y servicios.

3.1.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** pagará a la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**, por la compra de los vehículos descritos en el punto 1.3 de la cláusula primera, la suma única y total de cantidad de $50.160.285.- (cincuenta millones ciento sesenta mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de los vehículos según visación de la Contraparte Técnica de la Corporación.

3.2.- El pago se efectuará previa entrega por parte de la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** de la factura correspondiente la que deberá ser validada por la contraparte técnica de la Corporación. El pago correspondiente se realizará en un plazo no superior a los 30 días de recepcionada conforme la factura con la documentación solicitada.

3.3.- En el precio están incluidos todos los gastos e impuestos en que incurra o pueda incurrir la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** con motivo del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato careciendo, en consecuencia, ésta de derecho alguno para requerir de la Corporación otro pago o compensación que el indicado.

3.4.- El precio convenido es pactado en pesos chilenos, moneda corriente, y no será reajustable. El estado de pago indicado en el punto 3.1 de esta cláusula deberá ser presentado por "la empresa" acompañado de la factura y guías de despacho correspondientes. Las personas designadas por la Corporación en calidad de contraparte técnica del contrato visarán las facturas

y guías de despacho y certificarán la recepción conforme de los bienes descritos en el punto 1.3 de la cláusula primera. El valor convenido en el párrafo 3.1 será siempre el valor bruto, del cual

se deducirá todo impuesto de retención que llegare a resultar aplicable, considerándose en todo caso incluido en dicho valor cualquier impuesto indirecto y/o de recargo que pudiese existir.

3.5.- La empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** adjunta, al momento de la firma del presente contrato, un vale vista bancario de fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, extendido nominativo a la "Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", por un monto equivalente al diez por ciento del monto adjudicado con un plazo de vigencia de 90 días contados desde la entrega de los servicios contratados.

CUARTO: Contraparte técnica.

Para el adecuado control del desarrollo del proyecto, **LA CORPORACION**, designa como contraparte técnica a la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas doña Marcela Soledad Manríquez Durán, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 10.639.777-5, a doña Ximena Arancibia Tello, Contralora Interna, cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 12.599.645-0, y al Jefe del Departamento de adquisiciones y Servicios Generales don Claudio Alarcón Ávila cédula nacional de identidad y rol único tributario Nº 14.170.259-9, quienes tendrán, entre otras, las funciones de recibir, revisar y, cuando corresponda, aprobar los estados de avance que debe entregar la empresa y, especialmente:

a) Canalizar los requerimientos, observaciones, objeciones y aprobaciones que se plantearen.

b) Efectuar, según requerimiento, reuniones en que se verifique el avance de cada paso, según lo planificado.

c) Representar, exponer y resolver en las reuniones los problemas que pudieren entorpecer el desarrollo del proyecto, dejando en acta las sugerencias para resolverlos.

d) Levantar acta en duplicado de todo acuerdo, sugerencia u observación que surja en esas reuniones.

QUINTO: Normas de operación.

5.1.- Las partes dejan especial constancia que la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** no tendrá vinculación de naturaleza civil ni laboral con el personal de la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.,** ni aún subsidiariamente. En consecuencia, la Corporación se encuentra exenta de toda responsabilidad, aún en el supuesto de accidentes del trabajo.

CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

5.2.- Es de cargo de la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** la inscripción de los vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre de la Corporación.

5.3.- La empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** no podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, a título alguno, el presente contrato.

SEXTO: Plazo de entrega de los bienes y servicios.

6.1.- La empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** deberá entregar los vehículos descritos en el punto 1.3. de la cláusula primera en los términos especificados en su Propuesta Técnica, esto es, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que reciba la carta a través de la cual se informa la adjudicación de la licitación.

6.2.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, previo informe favorable de la contraparte técnica del contrato, podrá autorizar ampliaciones de plazo.

SÉPTIMO: Multas por atraso.

Las partes acuerdan que la Corporación se encuentra facultada para aplicar administrativamente multas en el supuesto que la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.** incurra en atrasos injustificados en la entrega de los vehículos objeto del presente contrato. El monto de las multas ascenderá al 0,5 % sobre el monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega final ofertada y pactada en el presente contrato.
Las multas que se fijen se harán efectivas administrativamente, descontándolas del estado de pago respectivo. La aplicación de multas será de competencia de la Directora General de la Corporación, en base al informe escrito de la Contraparte Técnica del contrato, la que será debidamente notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Empresa señalado en el contrato. Se entenderá notificada la multa transcurridos tres días hábiles administrativos contados desde la fecha del timbre de recepción por la oficina de correos.

OCTAVO: Término anticipado del contrato.

Frente a incumplimientos graves e infundados de la obligaciones establecidas en la licitación o en el presente contrato y que no se encontrare sancionado con multa e incluso, en este último caso, si los incumplimientos fueren reiterados, la Corporación se encuentra facultada para poner término anticipado e inmediato al contrato, sin declaración judicial o administrativa alguna, previo informe fundado de la contraparte técnica, sin perjuicio de perseguir las indemnizaciones que correspondan según la ley y del cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no pudiendo el adjudicatario reclamar pago o indemnización alguna.
Será facultad de la Directora General de la Corporación definir, sin ulterior recurso, si un incumplimiento ha sido grave o reiterado o infundado, en base al informe escrito de la Contraparte Técnica del contrato.

CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

NOVENO: Cláusulas generales.

9.1.-Todo impuesto que se devengue como consecuencia del otorgamiento del presente contrato será pagado por "la Empresa".

9.2.-Toda controversia que se suscite entre la Corporación y "la Empresa" respecto al sentido, alcance o ejecución del presente contrato se resolverá buscando, en primer término, una definición a la que arriben las partes a través de sus respectivas contrapartes técnicas. En subsidio, por la justicia ordinaria.

9.3.- Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

9.4.- El presente instrumento se otorga en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Marcela Le Roy Barría** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo Directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

Por su parte, la personería de don **Jaime Falcone Soto**, para representar la empresa **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**, consta de la escritura pública de modificación y transformación, de fecha 24 de junio de 1994, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Carlos Swett Muñoz, Suplente del Titular don Alfonso Díaz Sangüeza.

Los documentos en que consta la personería de doña **Marcela Le Roy Barría** y de don **Jaime Falcone Soto** son conocidos por las partes y se han tenido a la vista en este acto.

FIRMA	FIRMA
JAIME FALCONE SOTO	MARCELA LE ROY BARRÍA
GERENTE GENERAL	DIRECTORA GENERAL
AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.	CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO
RUT Nº 83.318.400-8	RUT Nº 70.816.800-9